MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA ARICA Y BARINACOTA-ANTOFAGASTA



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES, DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

RESOL. EXENTA Nº 4025

VALPARATSO, 3 0 DIC. 2019

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 269-2019, contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 269-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la División de Administración Pesquera; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019 de Contraloría General de la República y Dictamen Nº 760 de 2019, de Contraloría Regional de Valparaíso; Resoluciones Exentas Nº 2718 de 2015 y 1060 de 2016, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que el D.S. Nº 95 de 2013, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado de los Comités de Manejo.

Que mediante las Resoluciones Exentas Nº 2818 de 2015 y Nº 1060 de 2016, se oficializaron los cargos correspondientes al sector privado del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, por lo que corresponde dar inicio al proceso de renovación para los integrantes que cumplirán cuatro años de ejercicio.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, establece los criterios para la renovación de los representantes de los integrantes del referido Comité.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Dése inicio al proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Artículo 2º.- Apruébanse las bases del proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

"BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA "

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De los integrantes.

El Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Seis representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones de Arica- Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, distribuidos de la siguiente forma:
 - -Tres representantes para la Región de Arica y Parinacota.
 - -Un representante para la Región de Tarapacá.
 - -Dos representantes para la Región de Antofagasta.

Asimismo, los representantes que se nominen, del sector pesquero artesanal, deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso anchoveta y/o sardina española en las regiones correspondientes.

 b) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con titularidad de LTP en anchoveta y/o sardina española, para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. c) Un representante de las plantas de proceso de anchoveta y/o sardina española que hayan procesado dicha materia prima entre los años 2017 y 2018 en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Los representantes, de los distintos sectores, deberán adjuntar, a su postulación, la copia de su cédula de identidad.

2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar el "Formulario de Postulación Titular y Suplente", creado para estos fines, tanto para los cargos del sector pesquero artesanal, como para los cargos del sector pesquero industrial y de plantas de proceso los que estarán disponibles, para los interesados, en la Dirección Zonal de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista Nº 168, piso 16, Valparaíso y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

3.- De los Apoyos.

Los "Formularios de Apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y sector plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la oficina de la Dirección Zonal respectiva y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación del sector pesquero artesanal:
 - i. Individualmente por los pescadores artesanales propiamente tales y armadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en el recurso anchoveta y/o sardina española, a diciembre de 2019.

Asimismo, quienes apoyan deberán adjuntar copia de sus cédulas de identidad.

ii. Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en el recurso anchoveta y/o sardina española, a diciembre de 2019.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por los pescadores artesanales propiamente tales y/o armadores artesanales que la componen que se encuentren inscritos en el recurso anchoveta y/o sardina española. Sólo se computará a los pescadores y/o armadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea.
- Copia de la cédula de identidad de los pescadores artesanales propiamente tales y armadores artesanales que entregan su apoyo.

La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada en formato físico (papel) y, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

- b) Para el apoyo de los cargos en representación del sector pesquero industrial:
 - Individualmente los titulares de licencias transables de pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, inscritos en el registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2019.
 - Asimismo deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.
 - ii. Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de licencias transables de pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, inscritos en el registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2019.

Los formularios de apoyos de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- La nómina completa de los titulares de licencias transables de pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española que constituyen la organización.
- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.

Los titulares que forman parte de una organización, se entenderán apoyando la nominación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura descontará el aporte del titular en la organización.

- c) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:
 - Individualmente los titulares con inscripción vigente en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española entre los años 2017 y 2018.
 - Asimismo deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.
 - ii. Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre los años 2017 y 2018.

Los apoyos de las organizaciones deberán estar firmados por su representante legal y adjuntar:

 Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.

- Además deberá entregar la individualización de todos los titulares inscritos en el Registro de Plantas que constituye la organización, indicando código de planta de cada titular de planta.
- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el correspondiente aporte del titular a la organización.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo.

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando el Comité de Manejo respectivo y el sector - artesanal, industrial o plantas de proceso - que se postula y/o apoya, en las oficinas de la Dirección Zonal respectiva y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista Nº 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en las oficinas de la Dirección Zonal, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos.

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentado dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del plazo establecido precedentemente y deberá, certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página de dominio electrónico de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.

Se elegirán a los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la cual se apoya sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterio de ponderación de apoyos para el sector pesquero artesanal, que serán los siguientes:

"Tipo de Usuario."	Personal Company of the Company of t	onderación del Apoyo	
Armador que cumple criterio de operación	Región Arica-Parinacota 8,23	Tarapacá 3,92	Antofagasta 63,50
Armador que no cumple criterio de operación		1	
Pescador artesanal propiamente tal		1	

El criterio de operación dice relación con el registro de al menos un viaje, con pesca de anchoveta y/o sardina española, en cada uno de los años, del período 2012-2013 y 2016-2018.

Acorde con lo anterior, resultarán electas aquellas duplas que logren sumar la mayor cantidad de apoyos del sector artesanal al interior de todas las regiones.

b) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero industrial:

Se designarán las duplas de postulantes que reúnan el mayor coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca de (LTP) de anchoveta y/o sardina española inscritos en el Registro de Licencias Transables de Pesca que lleva esta Subsecretaría.

c) Criterios de ponderación de apoyos para titulares de plantas de proceso:

Se designará a la dupla postulante que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según las toneladas de materia prima de anchoveta y/o sardina española procesada durante los años 2017-2018, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo.

8.- De la vacancia de representantes al Comité.

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

10.- Duración en el cargo.

Los miembros del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

En el evento que las nominaciones efectuadas mediante Resolución Exenta Nº 1060 de 2016, de esta Subsecretaría, esto es el segundo cargo del sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, tercer cargo del sector pesquero industrial y el cargo de las plantas de proceso, no hayan expirado a la fecha de publicación antes referida, las nuevas designaciones regirán por el plazo de cuatro años contados desde la fecha de término de vigencia de las anteriores, según corresponda.

Artículo 3°.- La presente resolución podrá ser

impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución

a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 269-2019, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓNES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y ARCHÍVESE.

ROMAN ZELAYA RĪOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) Nº 269/2019

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO
EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y
SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y
PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

Valparaíso, noviembre de 2019



Contenido

1.	OBJETIVO	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO	4
4.	CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO	5
5.	CRITERIOS PARA PRESENTAR APOYOS EN EL PROCESO DE DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO	8
6.	DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYOS	10
7.	PLAZOS Y FECHAS	12
8.	RECOMENDACIÓN	12
ANEX	0 1	14
ANEX	0 2	17
ANEX	0 3	19
ANEV	0.4	71



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

2. ANTECEDENTES

2.1 ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su Artículo 8º que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo (CM) el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- 1 funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre 2 y 7 representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- 3 representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo.
- 1 representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).

Mediante D.S. Nº 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo. Dicho Reglamento, señala en su Artículo 6º, que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según zona, provincia o región que integra la Unidad de Pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División



de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.
- Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.
- c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
- d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.
- e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- 2. Las regiones o Unidades de Pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un Informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o Unidad de Pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o Unidades de Pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.
- Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o Unidades de Pesquería en las que se aplique el Plan de Manejo, según corresponda.
- 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- 5. Antecedentes a presentar por cada uno de los nominados, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.
- 6. Fecha en que se cerrarán las nominaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de nominación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las nominaciones deberá individualizar al nominado titular y al suplente.



7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

2.2 CONFORMACIÓN COMITÉ DE MANEJO ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento del Comité de Manejo (D.S. Nº 95 del 19 de junio de 2013 y sus modificaciones), el año 2015 se dio inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado para integrar el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de la macrozona norte, conformada por las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

El artículo 6º del reglamento establece que los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, durarán cuatro años en sus cargos.

En conformidad con lo anterior, las Res. Ex. Nº 2.818/2015 y Res. Ex. Nº 1.060/2016, estableció la nómina de los representantes del sector pesquero artesanal, industrial y plantas de proceso que ocuparon los primeros cargos dentro de este CM, los que han cumplido o están prontos a cumplir el plazo de 4 años de representación establecido, por cuanto corresponde dar inicio a un nuevo proceso de designación para la renovación de:

- Representante titular y suplente del sector pesquero artesanal de la región de Arica y Parinacota.
- Representantes titular y suplente del sector pesquero artesanal de la región de Tarapacá.
- Representantes titular y suplente del sector pesquero artesanal de la región de Antofagasta.
- Representantes titular y suplente del sector pesquero Industrial de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- Representante titular y suplente de las plantas de proceso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

3. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO

Con la finalidad de comenzar el proceso de renovación de los representantes, la subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en conjunto con el Comité de Manejo aún vigente a la fecha de la consulta, (Acta sintética 04/2019 en ANEXO 1; http://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-56282.html#collapse03), acordó la definición de los siguientes puntos:



- Propuesta del número específico de representantes por región del sector pesquero artesanal.
- Criterios de ponderación del apoyo para los representantes del sector pesquero artesanal.
- Eliminar de los análisis la información de los años 2014 y 2015 por el desarrollo del evento "El Niño" de categoría fuerte que afectó a la macrozona.

Cabe destacar, que si bien la definición del número de representantes por región es facultad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ésta solicitó abrir el debate con el Comité de Manejo a objeto de recabar opiniones.

Los postulantes en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el "Formulario de postulación titular y suplente" (ANEXO 2), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

4. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

4.1 POSTULANTES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL

Para postular a alguno de los cargos del sector artesanal, los representantes de los pescadores artesanales deben cumplir con los siguientes requisitos a) deben estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, y b) tener inscrito el recurso anchoveta y/o sardina española para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta según lo establecido en el dictamen N°760 del 2019 de Contraloría Regional de Valparaíso.

4.1.1 Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por región, zona o provincia, se definió como premisa básica que todas las regiones que componen la Unidad de Pesquería deben estar representadas; en este sentido, los usuarios artesanales determinaron ocupar 6 de los 7 cupos disponibles para esta categoría, quedando distribuidos como se presenta en la **Tabla I**. Este número de representantes es consistente con la proporción de desembarque artesanal registrado por región en el periodo 2012–2013 y 2016–2018.



Tabla I. Propuesta de número de representantes por región.

Región	N° de representantes
Arica y Parinacota	3
Tarapacá	1
Antofagasta	2

4.1.2 De los criterios de ponderación del apoyo regional

A fin de equiparar los apoyos entre los grupos de usuarios, se acordó para todas las regiones, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y de armadores artesanales que cumplen y no cumplen con el siguiente <u>criterio de operación</u>:

Registro de al menos 1 viajes con pesca de anchoveta y/o sardina española en cada uno de los años del periodo 2012-2013 y 2016-2018. Cabe señalar que el criterio propuesto por el CM de la pesquería fue de 10 viajes, sin embrago, este resultó no ser representativo de la realidad operacional de la flota.

Los armadores artesanales que no cumplen con el criterio de operación y pescadores artesanales propiamente tal, serán ponderados como *un apoyo*, en tanto los armadores que cumplan con el criterio de operación, contarán con un *factor de ponderación* que considera la relación entre la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales inscritos que no cumplan con el criterio de operación, por sobre el número de armadores artesanales que cumple con el criterio de operación en cada uno de los años 2012–2013 y 2016–2018 (**Tabla II**).

Tabla II. Ponderación de los apoyos para todas las regiones por tipo de pescador artesanal.

Tipo de Usuario	Ponderación del Apoyo		
Armador que cumple criterio de operación	N° de Pescadores Artesanales y armadores que no cumplan criterio de operación en el periodo 2012-2013 y 2016-2018 de la respectiva región / N° Armadores Artesanales que cumplen criterio de operación en el periodo 2012-2013 y 2016-2018, de la respectiva región.		
Armador que no cumple criterio de operación	1		
Pescador artesanal propiamente tal	1		

En el contexto antes descrito, y tomando en consideración la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal (activos) y el registro



de desembarque del periodo 2012-2013 y 2016-2018, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de armadores artesanales que cumplen con el criterio de operación (**Tabla III**).

Tabla III: Cálculo del factor de ponderación regional de los apoyos, para los armadores que cumplen con el criterio de operación del sector artesanal.

Región	N° Armadores art. inscritos	N° Armadores art. que cumple criterio de operación (AO)	N° Armadores art que no cumplen criterio de operación (ASO)	Pescadores art. propiamente tal (PPT)	PPT+ASO	Factor Ponderación regional
Arica y Parinacota	105	22	83	98	181	8,23
Tarapacá	36	13	23	28	51	3,92
Antofagasta	122	4	118	136	254	63,50

4.2 POSTULANTES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL

4.2.1 Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región

En el caso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española, de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se designan los tres representantes del sector industrial a la Unidad, sin individualizar las regiones de las cuales provienen.

4.2.2 De los criterios de ponderación del apoyo

Se elegirán las postulaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, a inicios del año en curso de la resolución que inicia el periodo de nominación.

Apoyo de Titular de LTP = Coeficiente de Participación de LTP de anchoveta y/o sardina española.



4.3 POSTULANTES DEL SECTOR PLANTAS DE PROCESO:

4.3.1 Del número específico de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región.

En concordancia con lo indicado en el Reglamento de Designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo (D.S. Nº95/2013), se considera un representante de las plantas de proceso para conformar el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

4.3.2 De los criterios de ponderación del apoyo

Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según las toneladas de materia prima procesada durante el periodo 2017–2018 de cada titular, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para dicho periodo.

Apoyo titular planta de proceso = Toneladas de materia prima procesada en el periodo 2017 - 2018.

5. CRITERIOS PARA PRESENTAR APOYOS EN EL PROCESO DE DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

De acuerdo al reglamento (D.S. Nº 95/2013), cada pescador artesanal, titular de licencia transable de pesca o de autorización de pesca, o titular de planta de proceso *solo podrá emitir un apoyo en cada categoría*. En caso que estos emitan más de uno, se eliminaran todos los apoyos que hubieren efectuado.

5.1 Sector pesquero artesanal

Podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del CM, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de anchoveta y/o sardina española entre las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de dos formas:

1. A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA para los recursos anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad



de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el periodo de nominación.

2. Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el periodo de nominación.

5.2 Sector pesquero industrial

Podrán presentar apoyo en el proceso de designación de los representantes titular y suplente del sector industrial de las siguientes formas:

- Organizaciones cuyos asociados sean titulares de las Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a inicios del año en curso de la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.
- 2. Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, ya sea que no formen parte de una organización o deseen presentar apoyos en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a inicios del año en curso de la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.

5.3 Sector plantas de proceso

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso de las siguientes formas:

 Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durante el periodo 2017-2018.



2. Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española, entre la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, durante el periodo 2017–2018.

6. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYOS

6.1 Del formulario de postulación

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de Licencias de Transables de Pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en el sitio web www.subpesca.cl.

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

En cualquiera de los siguientes casos, los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o en la oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

6.2 Apoyos del sector pesquero artesanal

Podrán manifestarse de la siguiente manera:

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo a representante del Comité de Manejo** (**ANEXO 3**) y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ya sea:

- a) Individualmente como pescador artesanal.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en anchoveta y/o sardina española. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada,



además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl; ANEXO 4.

Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

6.3 Apoyos del sector pesquero industrial

Podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3)** y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Además debe adjuntar lo siguiente:
 - Nomina completa de los titulares de LTP que constituyen la organización;
 - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente;
 - Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- b) Los titulares de LTP, interesados en apoyar alguna postulación deberán completar el Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3) y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

6.4 Apoyos del sector plantas de proceso

Podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones deberán completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3**) y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Además deberá adjuntar lo siguiente:
 - Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas que constituyen la organización;
 - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.



- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo
- b) Los titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (ANEXO 3**).

7. PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- II. Apertura de sobre que será informado 5 días antes, mediante comunicación a través de la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.

8. RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta:

8.1 Respecto al número de representantes por sector:

a) Sector pesquero artesanal: 6 cupos (titular y suplente), distribuidos de la siguiente manera: tres para la Región de Arica y Parinacota, uno para la Región de Tarapacá y dos para la Región de Antofagasta. Cada representante deberá contar con un suplente.



- **b) Sector pesquero industrial**: 3 representantes del sector pesquero industrial de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Cada representante deberá contar con un suplente.
- c) Sector pesquero plantas de proceso: 1 representante de plantas de proceso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, y su respectivo suplente.

8.2 Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal: Considerar el factor de ponderación de apoyo por región estimados a partir de los criterios consensuados, resumidos en la **Tabla II**.

b) Sector pesquero Industrial: Apoyo de Titular de LTP = Coeficiente de Participación de LTP

de anchoveta y/o sardina española.

c) Sector Plantas de proceso: Apoyo titular planta de proceso = Toneladas de materia prima

de anchoveta y/o sardina española procesada en los años

2017-2018.

8.3 Respecto al proceso de postulación y apoyo

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de Licencias de Transables de Pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en el sitio web www.subpesca.cl.

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

8.4 Recepción de documentos

La documentación deberá ser entregada dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).



ACTAS SESIÓN 04 DEL AÑO 2019 DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA





COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

ACTA SINTÉTICA 04/2019 (DIA 2) Dirección Zonal de Iquique 26 de junio de 2019

En Iquique, el día 26 de junio, entre las 09:15 y las 13:00 horas, se desarrolló el segundo día de sesión de la cuarta reunión del año 2019 del Comité de Manejo de la Pesqueria de anchoveta y sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. La reunión fue presidida por la Srta. Joyce Méndez S., presidente (S) del Comité de Manejo (Res. Ex. N° 3199 del 05 de septiembre de 2018). El registro de asistencia se adjunta a la presente.

Principales temas tratados:

Se informó respeto al proceso de renovación del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. En este punto, se determinaron los criterios a considerar para este proceso.

Adicionalmente, se revisó la Resolución 2.185/2019 que establece la especie objetivo y su FA que cumplen con los criterios establecidos en los artículos 7 a), b) y c) de la Ley General de Pesca y Acuitultura.

Principales acuerdos:

- Se aprueba el acta extensa de la tercera sesión del año 2019 del Comité de Manejo.
- En el marco de la renovación del Comité de Manejo, se acuerda lo siguiente:
 - Se mantiene el número de 6 representantes artesanales para este Comité, distribuidos en 3 para la Región de Arica y Parinacota, 1 para la Región de Tarapacá y 2 para la Región de Antofagasta.
 - El perlodo a considerar para determinar el universo de apoyos, será los años 2012, 2013, 2016-2018, excluyendo los años que fueron afectados por el reciente evento "El Niño 2014-2015" de categoría fuerte.
 - ✓ Se aplicará un factor de ponderación a los armadores artesanales, que hayan operado en cada uno de los años del periodo 2012,2013,2016-2018, excluyendo los años que fueron afectados por el reciente evento "El Niño 2014-2015" de categoría fuerte, que cumpian con al menos 10 desembarques por año certificados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. El apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores sin operación será 1.
- El Comité de Manejo no solicitará reunión este año con el Comité Científico Técnico de las Pesquerias de Pequeños Pelágicos, en al marco del D.S. N°85/2015.
- Se hará liegar a la Subsecretaria, las observaciones a la Res 2185/2019.
- Se solicitará charla respecto a las implicancias en el sector pesquero del Acuerdo Transpacifico de Cooperación Económica (TTP11).





COMITÉ DE MANEIO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

 El Comité de Manejo solicitarà a través de carta, prorrogar el inicio oficial del sistema de registro de imágenes en las embarcaciones industriales y posteriormente artesanales.

La sesión finaliza a las 13:00 del día 26 de junio de 2019.

El acta es firmada por el presidente (S) en representación de sus miembros.

JOYCE MENDEZ SALDIAS

Presidente del CM de Anchoveta y Sardina Española de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (S)

26 de junio de 2019.



FORMULARIOS DE POSTULACIÓN



FORMULARIO	POSTULACION TITULAR	RES Y SUPLENTES
REP	RESENTANTES COMITÉ DE MAN	IEJO
NOTA SOLO SE REQUIE	REPULENAR A SOLA VIEZ ESTE FORMU	JLARO
1. PESQUERÍA : ANCHOVETA Y SARDIN	A ESPAÑOLA, REGIONES ARICA Y I ANTOFAGASTA	PARINACOTA, TARAPACĀ Y
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR (marque se	lo un cargo)	
ARTESANAL	INDUSTRIAL	PLANTAS
REGION DE ARICA Y PARINACOTA		DE PROCESO
REGION DE TARAPACA		
REGION DE ANTOFAGASTA		
2 DEDDECENT	ANTES AL COMITÉ DE MANEJO	
Aceptamos participar en el proceso de o		Manejo
RUTTITULAR	- FONO	
MAIL:		
(en caso de tener)		
	FIRMA TITULAR NO SE ACEPTA	A DELEGACION DE FIRMA POR PODER
NOMBRE SUPLENTE		
RUT SUPLENTE	- FONO	
MAIL:		
(en caso de tener)		
	FIRMA SUPLENTE	_
	NO SE ACEPTA	A DELEGACION DE FIRMA POR PODER



FORMULARIOS DE APOYO



1. RECURSO: ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑ	ÍOLA, REGI	IONES ARICA	Y PARINACOTA, TAR	APACÁ Y ANTOFAGASTA
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR: (marque sól	lo un cargo)) 3. APC	YO PRESENTADO PO	OR:
ARTESANAL:		PEI	RSONAS JURIDICAS:	
INDUSTRIAL:	A. INFORMACIÓN DE QUIEN APOYA BRE DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA U ORGANIZACIÓN QUE APOYA ce un recuadro por cada letra)			
PLANTAS DE PROCESO:				
		-	_	
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, PERS (Utilice un recuadro por cada letra)	ONAJUKII	DICA U URGA	NIZACION QUE APU	YΑ
(Office of recognic por cada resign	$\neg \Box$			
	+			
RUT (si es persona natural		1-11		
que apoya) ROL TRIBUTARIO (si es	++			
persona jurídica que apoya)				ecanal)
RSU o RAG (si es organización que a poya)			0 00000 2 == 1.	
REGIÓN	\Box			
	الــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	FIRMA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (com	pletar sólo	o si el apoyo es	s por Organizaciones	s o persona jurídica)
DIRECCIÓN				
				REGIÓN
RUT -	$\overline{}$			
 	_	EIDΜΔ		
		LIMAN		GAL
	·	- <u> </u>		
5. IDENTIFIC	ACION DE	E LA DUPLA I	POSTULANTE	
NOMBRE TITULAR		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		<u> </u>
	+ + +			
		-		
NUIVIBRE SUPLENTE	\Box			
	++			
RUT SUPLENTE	+++			
NOT SUPLLIVIE		- 🗀		



PLANILLA APOYO PESCADORES ARTESANALES





FORMULARIO APOYO DE PESCADORES ARTESANALES COMITÉ DE MANEJO ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Este formulario no reemplaza el acta de asamblea con firmas de quienes presentan apoyo

Integrantes organizaciones que Apoyan:

N°	RUT	COD.	APELLIDOS		NOMBRES	RPA	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	RSU o RAG
	1101	VERIF.	PATERNO	MATERNO	HOMBILD			
\neg								
		 						+
		<u> </u>						
\rightarrow		 						+
								+
				<u> </u>				
\neg		1 7		1				
				<u> </u>	 			
_					 			+
_				<u> </u>	<u> </u>			
-		+ +		·				
\dashv		+		 				+
_								
	 •							
\neg		1		1				
	_	 			 			
_								
		1				_		
_								
-		 	-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
						_		+
						1	_	
\neg								
-		 						+
_		+		 	 			+
_		<u> </u>						
				L				
								L
\neg	_	\vdash						
\dashv		+		 	 	-		
_		+		-	 			+
								+
1				L				
								
-		 				-		T -
		 		 				+
				ļ				
				_				
								İ
-		 						1

